



POSADAS, 03 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° CUDAP: S01:0001725/2018 – Convenio de Subvención entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y el Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica (CEDIT); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto la ejecución del Proyecto denominado “Cabaña Bioclimática Autosustentable- Construcción de Plataformas de Prueba y Estudio de parámetros de eficiencia, uso energética y generación de energía”.

QUE, el Convenio se enmarca en la Línea “Proyectos Federales de Innovación Productiva, Medio Ambiente y Energías Alternativas (PFIP-MAE 2016)”.

QUE, el plazo de ejecución se establece en 18 (dieciocho) meses contados a partir de la firma del presente convenio.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 158/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Alto Cuerpo se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 032/18 obrante a fojas 03, sugiriendo: “Su aprobación”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3^a Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 27 de Junio de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Subvención entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y el Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica (CEDIT), suscripto el día 05 de Abril del año 2018, que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 041 - 18
jcm

Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS N° 041-18

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. José Lino Salvador BARAÑAO, DNI N° 10.894.374, en adelante: "El Ministerio", el COMITÉ EJECUTIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - C.E.D.I.T.- de la Provincia de Misiones, (CUIT 30-70753443-1) representada en este acto por el Dr. Jorge Enrique DESCHUTTER, DNI N° 13.902.491, en adelante: "El Beneficiario", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (CUIT N° 30-59821809-5) representada en este acto por Dr. Javier GORTARI (DNI n° 11.042.764), en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

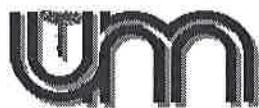
"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en la Línea: "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA - MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS (PFIP- MAE 2016)" por hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000,00), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "CABAÑA BIOCLIMÁTICA AUTOSUSTENTABLE - CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE PRUEBA Y ESTUDIO DE PARÁMETROS DE EFICIENCIA USO ENERGÉTICO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA", en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2017-19722589-APN-DDYME#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que



ANEXO RESOLUCION CS N° 041 - 18



deberá ser expresamente aprobado por "El Ministerio". La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio..-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$1.607.300,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-

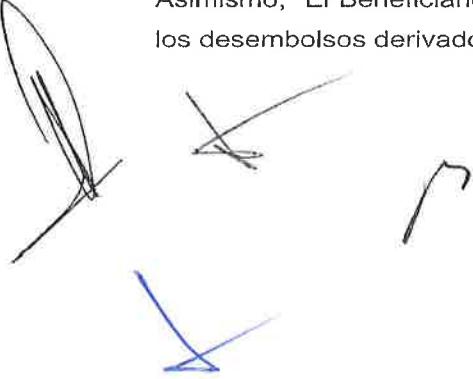
El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-


"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.





ANEXO RESOLUCION CS Nº 041 - 18



Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

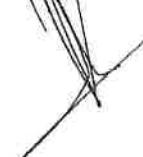
Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

  P





ANEXO RESOLUCION CS Nº 041 - 18

- 
- a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del programa.
 - b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
 - c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
 - d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declara conocer y aceptar:

- a).- La RESOL-2018-154-APN-MCT.
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2016-02219066-APN-COFECYT#MC de la RESOL-2016-675-E-APN-MCT.
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle Félix de Azara 1890 5º piso de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, "La

ANEXO RESOLUCION CS Nº 041 - 18

Administradora", en la Ruta 12 km 7 ½ de la localidad de Miguel Lanús, Provincia de Misiones, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se curse, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

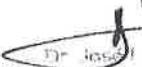
Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... de..... de 2018-


Firma, aclaración y cargo del firmante


Firma, aclaración y cargo del firmante

Dr. JAVIER GORTAT
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones


Firma, aclaración y cargo del firmante



ANEXO RESOLUCION CS N° 041-18

ANEXO I

ANEXO DEL CONVENIO

COSTO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BUSINES COTIDIANO	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
REC-PISTA HUMANO	\$ 5.000,00	1.250.000,00
COMUNICACION Y SERVICIOS	\$ 401.500,00	\$ 472.650,00
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	\$ 325.500,00	\$ 378.000,00
OTROS	\$ 570.000,00	\$ 587.600,00
TOTAL	\$ 1.125.000,00	\$ 1.607.300,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION	Nº DE MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTIDA
	ETAPAS	INICIO	FIN	
ETAPA 1	1		5	\$ 450.000,00
ETAPA 2	5		14	\$ 450.500,00
ETAPA 3	14		18	\$ 35.600,00
	0		0	\$ 0,00
	0		8	\$ 0,00
	0		0	\$ 0,00
TOTAL				\$ 1.125.000,00
				\$ 402.300,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 450.000,00
DESEMBOLO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 450.000,00
DESEMBOLO AL FIN DE ETAPA 2	\$ 24.700,00
	\$ 0,00
	\$ 0,00
	\$ 0,00
FIN DE PROYECTO	\$ 451.250,00
TOTAL	\$ 1.125.000,00

11/0
 Firma, aclaración y cargo del firmante

Luis
 Firma, aclaración y cargo del firmante

12/3
 Dr. José Luis Salvador BARAÑAN
 Ministro de Ciencia, Tecnología e
 Innovación

Firma, aclaración y cargo del firmante

Dr. JAVIER GORTARI
 RECTOR
 Universidad Nacional de Misiones